

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y la Resolución 082 de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

A. EL ESTUDIO PREVIO CONSTRUIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO

1.1. Antecedentes

Mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, el Concejo de Bogotá reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de “crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”, a su vez en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Que mediante Decreto Distrital 437 de 2016 se establecen como funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: “(...)

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, que entre otras funciones establece las siguientes:

(...)

i) Formular, orientar y coordinar la política para la creación de instrumentos que permitan el incremento y la mejora de competencias y capacidades para la generación de ingresos en el sector informal de la economía de la ciudad, con miras a facilitar su inclusión en la vida económica, el desarrollo de condiciones que les garanticen su autonomía económica y el mejoramiento progresivo del nivel de vida. (...)

m) Desarrollar y estructurar estrategias conducentes a la bancarización de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que faciliten y democratizen el acceso al crédito.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

Que así mismo dentro de su estructura organizacional se encuentra la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera las que entre otras tiene las siguientes funciones:

- a) *Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a apoyar el acceso al financiamiento y la gestión de riesgos de las unidades productivas para potenciar su crecimiento, productividad y sostenibilidad.*
- b) *Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de políticas, programas y proyectos que conduzcan a disminuir las barreras de acceso al sistema financiero y promover la inclusión financiera de la población del Distrito Capital.*
- c) (...)
- d) (...)
- e) *Propender por la articulación interinstitucional para favorecer la inclusión y educación financiera de los ciudadanos y el acceso al financiamiento de las unidades productivas, con el fin de apoyar la generación de ingresos, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida.*
- f) *Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia...*

Que el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 de junio 11 del 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, contiene los objetivos, las metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital así como los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Que dentro de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Distrital asociadas al **Propósito 1 se encuentra** *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* y - **Programa 18** *“Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural”*,

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico formuló en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, el proyecto de inversión 7874 *“Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá”* cuyo objetivo es: *“Aumentar el nivel de fortalecimiento empresarial para emprendedores y MiPymes en Bogotá”*, objetivo asociado a la meta trazadora No. 8 del Plan Distrital de Desarrollo *“Apoyar a unidades productivas micro, pequeña y medianas como empresas, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas, y/o emprendimientos que permitan su acceso a mecanismos de financiación, programas de apropiación y/o fortalecimiento de nuevas tecnologías, promoción de la transformación digital, procesos de formalización y fortalecimiento productivo”*.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

”

Que en el marco de este proyecto de Inversión se formularon en cabeza de la Secretaría, a través de su *Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera*, busca lo siguiente:

“Aumentar el acceso a financiamiento y a reducir los costos de financiamiento frente a las condiciones normales del mercado y generará conocimiento y destrezas para que los emprendimientos y Mipymes se desarrollen. Va a generar mayor inclusión a través del acceso a financiamiento y educación financiera, igualmente permitirá habilidades digitales a los emprendimientos y Mipymes de Bogotá a través de capacitaciones. Aumentar los factores de competitividad empresarial a emprendedores y Mipymes en Bogotá. Incrementar el flujo de inversión hacia emprendedores y Mipymes en Bogotá. Elevar el posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales de las Mipymes en Bogotá. Incrementar el portafolio de nuevos bienes y/o servicios ofrecidos por emprendedores y Mipymes en Bogotá. Elevar el acceso a recursos de desarrollo empresarial, recursos financieros y/o recursos gubernamentales por parte de emprendedores y Mipymes en Bogotá”

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y objetivos establecidos en el Decreto 166 de 2010 *“Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”*

Artículo 7. Objetivos específicos. *La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, tiene los siguientes objetivos específicos: (...)*

c) Disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afectan a las mujeres en el Distrito Capital. Avanzar progresiva y sosteniblemente en la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afecta a las mujeres, realizando las acciones necesarias para que accedan y controlen bienes, servicios y recursos de la ciudad.

Artículo 8°. Estrategias de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. *La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se desarrolla a través de las Estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad y Comunicación.*

a) Transversalización. *Es el conjunto de decisiones y acciones político administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso.*

Artículo 11. Eje estructural de derechos de las mujeres. *En este eje se parte del reconocimiento que los derechos son universales, indivisibles e integrales. Así mismo, se busca promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en Bogotá D.C. Algunos de éstos derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivos componentes*

d.2. Desarrollo empresarial y acceso al trabajo con enfoque de derechos y de género. *El propósito es el diseño, orientación, desarrollo y seguimiento de programas y proyectos distritales y locales que propendan por la inclusión económica y social de las mujeres productoras, redes y organizaciones de mujeres*

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

productoras, en procesos que integran formación para el trabajo, comercialización y financiamiento, con enfoque de derechos y de género, en cumplimiento de la Ley 1232 de 2008, "Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones".

1.2 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

De acuerdo con la última encuesta de negocios realizada por el DANE,¹ el total de microempresas activas en Bogotá a 31 de diciembre de 2020 llegó a 671.154, de las cuales tan solo el 21% tenía registro en Cámara de Comercio, el 44% no lleva ningún tipo de registro contable, el 74% no realizó aportes ni a salud ni a pensión y el 15% son negocios ambulantes.

En consecuencia al informe del DANE, 529.550 negocios son informales en la ciudad de Bogotá. A su vez, según los datos consolidados del DANE, del total de los habitantes, el 51,2% son mujeres y el restante 48,8% son hombres, de un universo de 7.200.000 millones de habitantes que tiene Bogotá. Las personas entre 18 y 26 años representan un 16% de ese universo total, lo que se traduce en una línea base de mujeres de 3.686.400 mujeres y 1.152.000 jóvenes, lo cual abre una oportunidad de impacto al priorizar la colocación de créditos y el apoyo a financiamiento a unidades productivas lideradas por mujeres y jóvenes.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico implementó en el año 2020, el Programa “Despega Bogotá”, como un programa de inclusión financiera y digitalización de la ciudad, el cual impulsó la competitividad de más de 28.000 pequeños negocios, locales de barrio, comercios y MiPymes.

Dentro de los principales hitos del programa ‘Despega Bogotá’ se destacan los siguientes:

- 28 mil pequeños negocios activados con medios de pagos (QR y Link de pagos)
- \$1,064 millones de pesos en ventas
- Más de 13 mil transacciones en todo el ecosistema.
- 13 mil MiPymes capacitándose en el programa de formación
- Más de 13,800 mil MiPymes ofreciendo sus productos o servicios en línea con más de 41 mil productos publicados.
- 10 mil unidades productivas interesadas en financiamiento
- 1,032 créditos aprobados por valor de \$542 millones de pesos².

Para dar un salto cualitativo y cuantitativo al programa ‘Despega Bogotá’, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del proyecto de inversión 7874, busca poner en marcha un vehículo financiero que permita escalar el acceso efectivo al crédito productivo, tomando en cuenta los aprendizajes adquiridos, para combatir

¹ Encuesta de micronegocios EMICRON realizada por el DANE - Informe 2020

² Secretaría de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

fenómenos irregulares como el presta diario informal, conocido como “el gota a gota” e incluir financiera y crediticiamente a las actuales y nuevas MiPymes³.

En el marco de lo expuesto, resulta necesario entender que uno de los mayores retos en términos de competitividad y desarrollo de un país, lo constituye la bancarización de la población y posteriormente, el acceso a productos financieros, en particular de la población vulnerable.

Es así como, se estima que un tercio de los trabajadores de países de ingreso bajo y medio, son autoempleados (independientes con un alto nivel de informalidad⁴), comparado con uno de cada diez en los países de ingreso alto⁵. Adicionalmente, si bien es cierto que los países con mayores ingresos cuentan con un mayor porcentaje de empresas en el sector formal (y en los países de menores ingresos el sector informal es un componente mucho más grande de su productividad), no es claro que la formalización de las empresas informales sea deseable para el crecimiento económico ni para los mismos negocios informales^{6 7}.

Es así como el contexto global ha cambiado sustancialmente en cuanto al acceso de productos financieros en particular, con la entrada de productos digitales innovadores y con la entrada de nuevos actores en el ecosistema como las Fintech a través de los microcréditos. Sin embargo, la falta de acceso a financiamiento formal de algunos segmentos de la población se ha mantenido y en las últimas décadas aún persisten algunos retos bastante difíciles de abordar. Por un lado, no es claro que los microcréditos⁸ aumenten el retorno de la inversión en trabajadores informales de países de ingresos medios y bajos, particularmente en aquellos microemprendimientos informales liderados por mujeres, que están en un mayor grado de vulnerabilidad frente a este retorno a la inversión⁹.

Lo anterior no significa que los créditos no tengan un impacto positivo, sino que por sí solos en ocasiones pueden ser insuficientes, si no están acompañados de políticas integrales que articulen programas de colocación crediticia, con otros programas que beneficien a las poblaciones vulnerables, y permitan cerrar las brechas existentes de las poblaciones relacionadas. Por ejemplo, en el caso de las mujeres, se tiene la hipótesis de que en ocasiones los créditos no tienen el impacto esperado sobre los negocios informales que ellas lideran porque destinan los recursos al hogar y no al desarrollo de su negocio. Esto evidencia la importancia de que los programas de créditos para mujeres estén acompañados de programas de beneficios sociales para sus familias, de manera que los programas de créditos queden diseñados y se ejecuten, exclusivamente para el fortalecimiento empresarial.

³ Según la Ley 590 del 2000. “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa (Mipymes), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” con o sin registro mercantil.

⁴ Jayachandran, S. (2020). Microentrepreneurship in developing countries.

⁵ Gindling, T. and D. Newhouse (2014): “Self-Employment in the Developing World,” World Development, 56, 313–331.

⁶ La Porta, R. and A. Shleifer (2014): “Informality and Development,” Journal of Economic Perspectives, 28, 109–126.

⁷ Mona Mejía, D. A., & Restrepo Jaramillo, J. (2021). Impacto de la inclusión financiera en los indicadores de pobreza y desigualdad de ingresos en los departamentos de Colombia (Bachelor’s thesis, Universidad EAFIT).

⁸ Los microcréditos fueron concebidos bajo la premisa de generar excedentes para ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas y superar la línea de pobreza en la población.

⁹ Jayachandran, S. (2020)

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

En particular, se han identificado los siguientes factores críticos (entre otros) en el acceso a productos financieros¹⁰:

1. Asimetría de información
2. Barreras derivadas de intermediarios
3. Desigualdad, pobreza y desempleo
4. Costos de servicios financieros
5. Marco normativo y contractual
6. Sofisticación de los productos y servicios
7. Falta de alfabetización financiera
8. Informalidad
9. Género, edad y etnicidad
10. Distancia física e infraestructura
11. Exclusión social
12. Falta de bienes

En Bogotá, sólo el 49,4% de los adultos de la ciudad tienen productos de crédito formal activos¹¹. A su vez, los “presta diarios” informales conocidos como “gota a gota” ofrecen dinero fácil a los más necesitados a escandalosas tasas de hasta el 795% efectivo anual, con métodos coercitivos y violentos para garantizar su pago¹².

Este fenómeno social, de acuerdo con los estudios adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se caracteriza por:

- Plazo entre 30 - 90 días
- Garantías de pago tales como letras, pagarés, bienes muebles e inmuebles donde se cobran intereses por el préstamo del crédito que oscilan entre el 10% a 200% mensual
- Tasas de interés: depende del monto, la necesidad (rapidez de la entrega de los recursos), de la frecuencia de pago y de la garantía del deudor.
- Infraestructura: Volanteadores, cobradores y coordinadores de ruta, software para la gestión de cobro, teléfonos inteligentes e impresoras de calle.
- Monto promedio: No existen montos mínimos, el promedio oscila entre \$50 Mil - 2 SMMLV – con inyecciones constantes de capital tipo revolvente
- Mercado Objetivo: Comercios de estratos 1,2 y 3
- Frecuencia de pago: Diario, semanal, quincenal y mensual
- Estrategia de Cobro: Uso del miedo y de la violencia como medio de coacción
- Recuperación cartera: Cobradores motorizados con armamento. Uso de billeteras digitales y cuentas de bajo monto para recaudo de cartera si se necesita

¹⁰ Boitano, G., & Abanto, D. F. (2020). Challenges of financial inclusion policies in Perú. Revista Finanzas y Política Económica, 12(1), 89-117.

¹¹ Reporte de Inclusión Financiera. Banca de las oportunidades. Bogotá: Mimeo. 2019, 20 p.

¹² Presentación del IPES 2021.

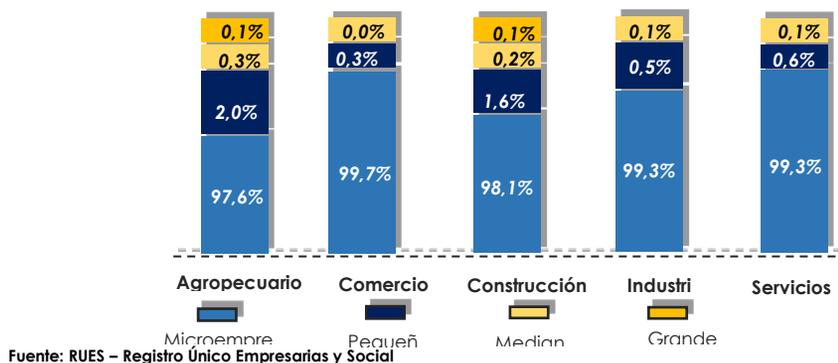
RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

Dentro de las principales restricciones para el acceso a fuentes de financiamiento formal o exclusión se encuentran:

- Las unidades productivas y emprendedores no cuentan con colaterales o garantías idóneas para soportar el préstamo
- En ocasiones los montos solicitados no cubren el costo del servicio ofrecido y no pueden aplicar a un monto mayor
- Existe fricción de acceso a información, esto hace que el crédito pueda ser excesivamente costoso o racionalizado en población de ingresos bajos.
- No existen historiales de crédito o están contaminados por reportes pasados

Importancia de las Unidades productivas dentro de la economía



Las unidades productivas Mipymes representan cerca del 98% del universo empresarial y generan aproximadamente el 65% del empleo nacional. Por consiguiente, es imperativo generar nuevos vehículos de financiación teniendo en cuenta que los intermediarios financieros informales han evolucionado generando nuevas modalidades de préstamo y estrategias dirigidas hacia aquellos individuos que necesitan liquidez de forma inmediata, constituyéndose en una opción de financiamiento disponible a cualquier momento pero con elevadísimos costos y atentando a veces en la integridad y derechos de los prestatarios. En la ciudad de Bogotá esta actividad es utilizada principalmente por el comercio, donde solicitan efectivo a paga diarios o gota a gota para ser reintegrados en horas, días y/o meses, logrando posicionarse gracias a la constante demanda de dinero de los comerciantes. Esta modalidad de crédito tiene como protocolo de recuperación de deuda la amenaza, que deriva en agresión física cuando las exigencias del prestamista no son satisfechas.

Caracterización de los Actores de la Inclusión Financiera - Demanda

Analizada la problemática y en consecuencia, la necesidad de combatir la financiación mal llamada gota a gota, a continuación se describen las principales características de las unidades productivas informales::

- Son la unidad productiva más pequeña dentro de las organizaciones empresariales (Mipymes)
- Muchos de ellos no tienen experiencia crediticia o se encuentran reportados.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

- Acceso limitado a fuentes de financiación por su grado de informalidad
- La falta de educación financiera no les permite ver el riesgo de tomar financiamiento con prestamistas, paga diario o gota a gota
- Son relevantes como generadoras de empleo y autoempleo
- Generan valor agregado en la economía
- Dinamizan e impulsan la economía de local
- Pueden funcionar con o sin establecimiento de comercio
- Su participación o influencia en la comunidad es relevante
- La vivienda es el lugar en el cual opera el mayor número de Unidades Productivas.
- El propietario fundador generalmente gestiona la unidad productiva desde el punto de vista del emprendimiento.
- Por lo general el propietario ejerce de manera empírica la dirección y el control de la Unidad productiva.
- Generalmente poseen una estructura de tipo familiar
- Sus procesos productivos no son automatizados.
- La toma de decisiones es dinámica y flexible.

Caracterización de los Actores de la Inclusión Financiera – Oferta

El ecosistema financiero formal se caracteriza por tener entidades reguladas y no reguladas por la superintendencia financiera y/o Solidaria. El marco de la regulación para estos entes queda establecido en la captación de ahorros del público. Abriendo la puerta a que cualquier tipo de entidad interesada en originar crédito pueda hacerlo sin la más mínima experticia requerida.

Dentro de los principales actores de la inclusión financiera se encuentran:

- Bancos Comerciales
- Bancos de Nicho (entidades especializadas en microcrédito)
- Cooperativas de ahorro y crédito
- SAS
- ESALES
- Fintech

Estas entidades han encontrado dificultades para atender con servicios financieros a la demanda de crédito informal, debido a las siguientes razones:

- Los productos de crédito no son adecuados para atender necesidades de financiamiento de personas con bajos ingresos e informales.
- La ausencia de educación financiera respecto a los beneficios, servicios y productos de crédito ofrecidos por el sector financiero formal no permite ver la gravedad de financiarse con créditos informales.
- Poca o nula experiencia financiera, lo que imposibilita determinar o predecir un comportamiento o hábito de pago dejándolos por fuera al no tener garantías idóneas para el sector financiero.
- Las unidades productivas son excluidas del sistema financiero formal por falta de garantías adecuadas y por no tener en algunos casos experiencia crediticia.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

- Reportes negativos en las centrales de riesgo y los procesos jurídicos por el atraso en los pagos los aleja del sistema financiero formal.
- La informalidad de este nicho del segmento los acostumbró a la inmediatez.
- La falta de educación financiera, bajos ingresos y ausencia de ahorro genera en la población autoexclusión del sistema financiero formal.

Dicho lo anterior, es necesario repensar los modelos de negocios debido a que el futuro y sus tendencias están enmarcados en el uso de tecnología, la data (información de las personas), la eficiencia en los procesos, el servicio al cliente y alianzas estratégicas que permitan sostener una oferta de valor diferenciada con productos más ajustados a las necesidades de la población y que permitan cerrar las brechas frente al acceso a fuentes de financiación formal para erradicar el Gota – Gota o Paga Diario de la ciudad. Los actores de la inclusión financiera entienden que el ecosistema se está reinventado y las sinergias entre diferentes sectores es inevitable para promover servicios y productos financieros a la población.

Para finales de 2019 Colombia cerró con un promedio de 28,9 millones de usuarios con algún producto financiero, que representó un índice de bancarización de 83,3%, y se proyectaba cerrar 2020 con aproximadamente 30,4 millones de colombianos y un índice cercano al 87%. Sin embargo, la política estatal se ha enfocado en el aumento en el número de cuentas de ahorro, donde la mayoría de estas cuentas se abren para el giro o desembolso de subsidios gubernamentales (familias en acción, subsidios de vivienda de interés prioritario, familias campesinas, etc.). La obligatoriedad de apertura de estas cuentas de ahorro para el manejo de ayuda social a los más pobres no refleja el reto de mantener a estas personas dentro del sistema y poco se habla de la calidad y bienestar que debe generar frente al uso y el acceso al crédito.

Ahora bien, en aras de diseñar mejores y más robustas estrategias de intervención para combatir el fenómeno social del “gota a gota” descrito, vale la pena preguntarse ¿por qué el sistema financiero formal no ha logrado abarcar a la mayoría de las unidades productivas informales, para propiciar su inclusión y formalización financiera?

La respuesta a este cuestionamiento comprende varios factores, a saber:

- Alto riesgo: Las entidades bancarias no tienen información suficiente de estas unidades productivas informales (o tienen muy poca) para hacer el correspondiente análisis de riesgo de crédito y usualmente estas unidades productivas no cuentan con garantías que minimicen el riesgo de crédito.
- Desconfianza en el sector financiero: Buena parte de la población vulnerable desconfía del sistema financiero formal y no tiene bases mínimas en educación financiera y digital¹³.
- Dificil ubicación de los clientes: Debido a su misma informalidad, a las entidades bancarias (en especial las tradicionales) les cuesta encontrar y contactar clientes de este segmento.

En consecuencia, las unidades productivas que a diario tienen que acudir a este sistema, deben ser tenidas en cuenta para facilitarles el acceso al sistema financiero formal, en aras de promover su inclusión financiera bajo

¹³ Diálogo con Acción Internacional.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

condiciones que no afecten el desarrollo de los negocios debido a los altos costos, ni afecten los derechos fundamentales y económicos de las unidades productivas. Lo anterior, se logra, a través de una intervención estratégica y robusta por parte de las autoridades competentes que garanticen el orden económico y social.

Un factor importante para tener en cuenta es que los estudios sugieren que incluso si el sector financiero lograra bancarizar a la población que no cuenta con acceso a sus productos (y en particular a la población del sector independiente e informal), esto por sí mismo no aumentaría la productividad de sus negocios, en particular para microemprendimientos liderados por mujeres¹⁴, requiriendo intervenciones adicionales integrales para abordar el desafío descrito.

Aunado a lo anterior, la pandemia ocasionada por el Covid-19 se establece como una dificultad adicional para la inclusión financiera y su respectivo impacto positivo sobre la vulnerabilidad multidimensional de las poblaciones marginales. En consecuencia, se ha identificado la necesidad de generar alianzas estratégicas y gestionar colaboraciones entre actores privados y públicos para atender las necesidades de estos grupos poblacionales y mitigar los efectos adversos tanto de la pandemia como de estas otras problemáticas descritas, mediante intervenciones con enfoques integrales, requeridas en países de ingreso medio y bajo.

1.3 Alternativa de solución a la necesidad identificada

En el Documento Técnico de Soporte del proyecto de inversión 7874 se encuentra la meta proyecto: *“Poner en marcha al menos un vehículo financiero”*, entendido como un mecanismo o sistema que permita trasladar recursos de agentes o entidades que disponen de ellos, a personas o unidades productivas que los necesitan y carecen de los mismos y que para el caso particular del contrato que se desarrollará, estará constituido en primera medida por MIPYMES, negocios, emprendimientos, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes, carentes de acceso a mecanismos de financiación y que deben acudir a los denominados créditos gota a gota. Por otra parte, AGATA como Agencia de Analítica de Datos, desarrollará modelos de score alternativos y complementarios de riesgo crediticio y de otro lado, estarán las entidades financieras y operadores de crédito que suscriban contratos con AGATA, para participar del sistema o vehículo financiero, permitiendo trasladar recursos monetarios posteriormente, de las entidades financieras hacia las poblaciones que los requieren y que carecen de ellos, a través de créditos, propendiendo por cerrar las brechas existentes entre la oferta de recursos financieros y la demanda.

Este vehículo financiero se debe diseñar y poner en marcha, haciendo uso de la analítica de datos avanzada, con el fin de aprovechar los datos que generan las distintas entidades públicas y privadas, habida cuenta de la protección de datos y privacidad requeridas, para crear con toda la información recopilada y tratada legalmente, un vehículo financiero de scoring alternativo.

¹⁴ Jayachandran, S. (2020). Microentrepreneurship in developing countries.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

Es así como, a través de la implementación de un vehículo financiero, entendido este como la implementación de un modelo de score alternativo llevado a efecto a través de operadores financieros, se podrá minimizar el riesgo asociado a la colocación y repago de créditos productivos a negocios informales y facilitar la búsqueda y localización de los mismos (mejorar la contactabilidad). De esta forma el modelo de score alternativo desarrollado, permitirá transferir recursos financieros de las entidades financieras a las unidades productivas que no cuentan con acceso a crédito.

En detalle, herramientas como la analítica de datos han surgido como una alternativa para solucionar preguntas y problemas complejos que se presentan en el diseño e implementación de las políticas públicas¹⁵. Algunos ejemplos incluyen modelos de aprendizaje de máquina para análisis en criminología, para programar inspecciones de salud e higiene, o contra incendios; por mencionar solamente algunos.¹⁶

Es así como, a partir del año 2008, con la política de “Gobierno Digital” que diseñó el Gobierno Nacional, se evidenció la importancia no sólo de generar oportunidades de inclusión social y competitividad en el país haciendo uso de las empresas TIC, sino de la importancia de los datos en el uso y diseño de políticas públicas que permitan desarrollo económico, cierre de brechas entre el sector público y privado para la solución de necesidades que presentan los ciudadanos y generación de oportunidades para mejorar el bienestar de los mismos¹⁷.

Durante la actual administración distrital y en la estructuración de su plan de gobierno, se hizo evidente la importancia de la utilización de los datos, para la creación de soluciones a retos actuales, teniendo como fuente principal, el uso de grandes volúmenes de información, sintetizada en un sólo repositorio inteligente, en donde se logre realizar el análisis de los datos en tiempo real, que permita a las instituciones y empresas diseñar instrumentos efectivos y eficaces en el corto tiempo.

Es así como los datos cobran vital relevancia, entendidos desde su transparencia, confianza y credibilidad, pudiendo transformar las necesidades de las ciudades y generando soluciones a través de su manipulación, desencadenando en mejores oportunidades de acceso al microcrédito, como lo constituye este caso, haciendo uso del análisis de múltiples fuentes de datos que permiten identificar las necesidades, retos y soluciones, en temas de acceso a instrumentos financieros tradicionales y no tradicionales.

En este contexto, es claro que la ejecución de la política de inclusión financiera es mucho más compleja que simplemente aumentar la cobertura y colocación de productos financieros, pues necesariamente, debe atender desafíos que afectan o generan barreras para los distintos actores (beneficiarios, actores tradicionales y no tradicionales del sector financiero, instituciones del sector público). Para atender estos desafíos, se necesita un marco de trabajo con enfoque de analítica de datos avanzada, que aborde efectivamente las barreras identificadas en la realidad social y económica de las unidades productivas, especialmente las informales, articulando la información que se genera, con las instituciones estatales competentes en la materia y con las entidades financieras

¹⁵ Athey, S. (2017). Beyond prediction: Using big data for policy problems. Science, 355(6324), 483-485.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Departamento Nacional de Planeación (2020). Aprovechamiento de datos para la toma de decisiones en el sector público. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Aprovechamiento-de-datos-para-la-toma-de-decisiones-en-el-sector-publico.aspx>

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

interesadas en diseñar y colocar créditos para poblaciones vulnerables. Este marco de trabajo debe tener como objetivo la eliminación de barreras y el abordaje de los siguientes factores críticos:

1. Reducir la asimetría de la información característica de productos financieros en poblaciones vulnerables.
2. Aumentar la colocación de créditos en sectores desatendidos y vulnerables (reducir barreras de acceso a productos financieros asociadas a edad, género y minorías)
3. Reducir barreras de acceso asociadas a exclusión social, complejidad de los productos, desconfianza en el sector bancario, y temas contractuales, entre otros.
4. Aumentar el impacto de los créditos colocados al acompañarlos con programas de alfabetización financiera y digital, asesorías para negocios y también aumentando los productos posibles (no limitarlo, por ejemplo, solamente a créditos en dinero sino también ofrecer posibilidades de endeudamiento para insumos o productos).
5. Integrar los procesos de colocación de créditos a otros procesos de los ciudadanos para reducir fricciones en el proceso (por ejemplo, articular con aplicaciones que ya cuentan con una tracción importante, como GAB app, así como con métodos de recaudo que sean familiares para los ciudadanos, como los pagos de servicios públicos, por ejemplo).

La coyuntura por la que atraviesa Bogotá debido al Covid19, deja en evidencia las debilidades de una ciudad, que debe forzar la modernización de diferentes sectores, para buscar un equilibrio en la economía y enfrentar el futuro de la inclusión de una manera propositiva y no reactiva, es decir, el desarrollo del mercado financiero en Bogotá es imperativo y mediante el uso de analítica avanzada, se podrán generar modelos de riesgo alternativos, que permitirán a los principales actores de la inclusión financiera, desarrollarse competitivamente, ser sostenibles y cerrar las brechas del mercado que de alguna manera aíslan a los estratos socioeconómicos más bajos, frente a la inclusión de servicios financieros formales. Dicho de otra forma, el manejo adecuado de macrodatos o datos masivos a gran escala permitirá acercar líneas de crédito para fondar a las MiPymes, (negocios, emprendimientos, empresas, microempresas y unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales) en los estratos más bajos de la ciudad, tal y como lo establecen las metas plan y proyecto del proyecto de inversión 7874.

Como ya se explicó anteriormente, el desarrollo y ejecución de políticas públicas basadas en evidencia se ha convertido en un asunto de gran importancia para los gobiernos. Es así como, pese a los esfuerzos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y demás autoridades competentes, la ejecución de la política de inclusión financiera de la ciudad sigue enfrentándose a una serie de retos que no han permitido llevar su ejecución a todos los segmentos de la población. La falta de información no permite identificar aspectos claves que forman la oferta y la demanda de productos y servicios financieros, de cara a su acceso, uso y calidad. En consecuencia, los niveles de inclusión financiera siguen siendo bajos y las brechas del mercado abren la puerta para que la población encuentre alternativas de ahorro y crédito de manera informal, principalmente con prestamistas.

En este sentido, para poner en marcha un vehículo financiero - que permita minimizar el riesgo de colocar créditos productivos a negocios informales y facilitar la búsqueda y localización de los mismos (mejorar la contactabilidad) se debe buscar un actor especializado en analítica de datos que aproveche tres condiciones estratégicas que tiene hoy la Alcaldía de Bogotá

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

- **Información única y garantías para minimizar el riesgo.** La Alcaldía tiene información (registros administrativos, encuestas, censos) de más de 50 instituciones y alcaldías locales con datos que podrían ser utilizados para construir scoring de créditos alternativos.
- **Bancarización acelerada en la pandemia.** Gracias a Bogotá Solidaria en casa, la Alcaldía logró bancarizar con mecanismos digitales a 666.077 hogares (a la fecha), creando confianza en mecanismos digitales financieros. Un paso más hacia el fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía.
- **Mapeo de negocios informales y población vulnerable.** La Alcaldía presta servicios a población vulnerable y a negocios informales (o los regula), se tiene una relación histórica (ahora profundiza su conocimiento con la Tropa Económica) y en algunos casos las personas buscan garantizar que sus datos de contacto sean los correctos (Bogotá Solidaria, pruebas Covid-19 y padres de niños matriculados en colegios oficiales, por ejemplo).

La entidad contratista deberá realizar procesos de analítica de datos avanzada a partir de la data de la población beneficiaria que autorice el manejo de su información y lo relacionado con el habeas data. En consecuencia, generará scorings alternativos para esta población, con el fin de articular con aliados del ecosistema financiero a través de contratos la entrega de operaciones de crédito a negocios informales y población vulnerable (especialmente mujeres, jóvenes, población de adulto mayor y vendedores informales) ubicados en Bogotá.

El vehículo financiero que se requiere poner en marcha debe tener las siguientes características generales:

1. Utilización de analítica de data avanzada
2. Modelo crediticio de score alternativo:
 - a. Utilización de fuentes de datos no tradicionales por las entidades financieras para otorgar créditos.
3. Que permita complementar los análisis de crédito tradicionales.
4. Que sea utilizado por las entidades financieras y que les permita otorgar créditos a las unidades productivas, que cuentan con difícil acceso a fuentes de financiación formales, de una forma focalizada a población priorizada en el proyecto.

El proyecto se llevará a cabo en diferentes fases, para que, de manera incremental, se logre el desarrollo de la tecnología necesaria y su escalamiento en los próximos meses frente a la colocación de créditos, utilizando como herramienta base, los datos y procesos de analítica que de ellos pueden desprenderse, hacia un modelo de innovación de la inclusión financiera.

1.4 Entidad ejecutora

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, consagró en el propósito 5 Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, asociado al logro de ciudad 29 *“Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City)”*.

Carrera 60 No.
63A-52, Plaza de
los Artesanos
Teléfonos:
3693777
www.desarrolloeconomico.
gov.co Información: Línea
195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

”

En consecuencia, el Plan Distrital de Desarrollo autorizó la conformación de una sociedad por acciones vinculada a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., denominada Agencia de Analítica de Datos - AGATA, así:

“Artículo 145. Agencia de Analítica de Datos del Distrito. Autorizar la conformación de una sociedad por acciones vinculada a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., denominada Agencia de Analítica de Datos, encargada de los procesos inherentes a la analítica de datos como la validación, recolección, integración, almacenamiento, depuración, estandarización, tratamiento, procesamiento, enriquecimiento, visualización y analítica multifinanciaría de datos estructurados y no estructurados del Distrito Capital e información pública y privada, preservando la observancia de los principios y normas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas que regulan la materia (...)

Igualmente, AGATA tendrá a su cargo la integración, articulación, centralización, almacenamiento y analítica de datos entre los sectores de la administración distrital, las empresas privadas y la ciudadanía, aportando a la visión de Smart City y de transparencia de la Bogotá del siglo XXI. Así mismo, la Agencia podrá comercializar los servicios de analítica. (...)

Así las cosas, mediante Decreto 272 de 2020 se crea la sociedad pública, denominada Agencia de Analítica de Datos - AGATA, como una sociedad de economía mixta, con una participación accionaria de: 51% ETB (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá), 40% GEB (Grupo de Energía de Bogotá) 7% Catastro 1% EAAB (Empresa de de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) y 1% la Secretaría distrital de Planeación, con patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, con domicilio en la ciudad de Bogotá y vinculada a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuyas funciones, de acuerdo con el artículo 2 ibídem, son:

1. Participar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas Distritales destinados a fortalecer las capacidades institucionales del Distrito Capital en analítica, innovación y transformación digital para la toma de decisiones basadas en datos, bajo la orientación de los organismos y entidades distritales competentes.
2. Participar en la definición de estándares para la calidad, uniformidad, protección, privacidad, seguridad e interoperabilidad de los datos del Distrito Capital en coordinación con los organismos y entidades distritales competentes, conforme a la normatividad vigente.
3. (...)
4. Ejecutar actividades de ofrecimiento, tratamiento, administración, comercialización de servicios de analítica de datos masivos y particulares para el sector público y el sector privado, entre los que se incluyen los sectores energéticos para el desarrollo de energías renovables y/o eficiencia energética.
5. Celebrar alianzas tales como, “joint venture”, uniones temporales, consorcios y contratos de cuentas en participación; así como contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de la propiedad intelectual e industrial, tales como, marcas, derechos de autor, imagen, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, entre otros; para la investigación,

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

- consultoría o asesoría en materia de analítica de datos y la exploración y desarrollo de casos de usos relacionados con el objeto social.
6. Promover casos de uso de analítica en el distrito, especialmente relacionados con confianza en el gobierno y conciencia pública, mejora en procesos operacionales y retornos financieros atribuibles a la analítica.
 7. Priorizar y ejecutar procesos inherentes a la analítica de datos, como la validación, recolección, integración, almacenamiento, depuración, estandarización, tratamiento, procesamiento, enriquecimiento, visualización y analítica multifinalitaria de datos estructurados y no estructurados de los organismos, empresas de servicios públicos y entidades del Distrito Capital de Bogotá e información pública y privada; preservando la observancia de los principios y normas de protección de datos personales.
 8. Garantizar el acceso a los datos e información del sector central, del sector descentralizado, de las localidades, entidades adscritas y vinculadas a la Alcaldía Mayor de Bogotá o cualquiera de sus dependencias, necesarios para la exploración o desarrollo de los casos de uso.
 9. Generar e implementar modelos, métodos, plataformas e instrumentos para el desarrollo de capacidades y competencias tecnológicas en el uso y análisis de los datos y su aplicación en la atención de las necesidades del sector público, el sector privado y la ciudadanía en general.
 10. Contribuir con el uso y aprovechamiento de datos abiertos, tanto públicos como privados, bajo estándares de calidad y transparencia, que fomenten la toma de decisiones basadas en datos.
 11. Conjuntamente con las entidades responsables del orden administrativo, participar en la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales y coadyuvar, en desarrollo de su objeto social, al logro de las metas y objetivos de su sector administrativo, conforme con el artículo 27 del Acuerdo 257 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Los macrodatos, también llamados datos masivos, o datos a gran escala requieren para su manejo aplicaciones informáticas no tradicionales de procesamiento de datos. Por el nivel de complejidad que conlleva este trabajo, sólo puede ser realizado por unidades especializadas en tratamiento de información, como es el caso de ÁGATA. Bajo este enfoque, ÁGATA a través del uso de analítica, identifica la necesidad del segmento poblacional objeto de intervención y propone cómo el trabajo con datos puede aportar y dar respuesta al reto planteado, esto es, diseñar y ofrecer modelos de score alternativos para mitigar el riesgo de llevar créditos a las unidades productivas informales que no tienen acceso al sistema financiero formal, disminuyendo el riesgo para todos los actores que intervienen en el proceso.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y los principales actores de la inclusión financiera entienden que el ecosistema está en constante reinención y las sinergias entre diferentes sectores es indispensable para promover el acceso a servicios financieros. Por esta razón, se necesita desarrollar competitivamente el sector financiero formal, en nichos de mercado no tradicionales, para mitigar su exclusión frente a los servicios financieros formales. Dicho de otra forma, la analítica de datos y el acceso a financiamiento son definitivamente los pilares fundamentales para promover alternativas y soluciones viables que permitan erradicar el “paga diario” o “gota a gota” en la ciudad de Bogotá.

Para finales de 2020, Colombia cerró con un índice de bancarización superior al 87% y la ciudad de Bogotá con el 94%. Sin embargo, el enfoque ha estado en el aumento del número de cuentas de ahorro para el manejo de ayuda social, lo cual no refleja el reto de mantener a las personas de estratos bajos y al comercio informal dentro

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos”

del sistema. Es aquí donde ÁGATA con el apoyo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, promueve la construcción de un ecosistema financiero ágil en la ciudad de Bogotá, con alternativas sencillas, rápidas y seguras, respaldadas con analítica de datos avanzada, con el fin de fortalecer la oferta de valor de servicios financieros de aliados y de los principales actores de la inclusión financiera permitiendo ampliar el nicho de mercado y llegando a los sectores más vulnerables de la ciudad.

Hechas las anteriores consideraciones, la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera requiere contratar los servicios de ÁGATA para el uso de analítica avanzada de datos orientada a: (i) Generación de nuevos modelos de análisis que permitan mitigar el riesgo a los diferentes actores involucrados en el proceso de inclusión financiera en la ciudad de Bogotá. ii) A partir de un modelo de negocios de la mano con aliados del sector financiero, promover el acceso a fuentes de financiamiento para unidades productivas informales, desarrolladas y/o lideradas por población vulnerable principalmente.

1.5 Fundamentos jurídicos para contratar directamente

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de contratación directa con fundamento en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 literal c), modificado por los artículos 92 y 93 de Ley 1474 de 2011, el cual dispone la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos.

Así mismo, dentro de las causales de contratación directa el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos interadministrativos y para el efecto señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenio o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)”

Los contratos interadministrativos encuentran su fundamento constitucional en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales señalan los principios de colaboración y coordinación en el ejercicio de la función administrativa:

Artículo 113. “Son ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. (subrayado fuera de texto original).”

Artículo 209 “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

”.

A su vez, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 60. en relación con el principio de colaboración y coordinación lo siguiente:

Artículo 6. Principio de Coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de AGATA, es preciso mencionar también el literal a) del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que se denominan entidades estatales entre otras, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. En dicho contexto, AGATA es una sociedad de economía mixta cuyo accionista mayoritario, es la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, con el 51% de las acciones, es decir, se trata de una empresa que cumple con el requisito contemplado en el literal a) del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, y en consecuencia, se encuentra catalogada como entidad estatal, por lo cual, se encuentra debidamente facultada para suscribir contratos interadministrativos conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, el artículo 87 del Decreto No. 714 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto de Bogotá”, reglamentado por el Decreto 192 de 2021 en concordancia con el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, al respecto establece que *“Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto (...). Así las cosas, los contratos o convenios celebrados entre los órganos o entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital serán interadministrativos.*

De otro lado, la presente contratación cumple con los requisitos exigidos en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 por cuanto las obligaciones de las partes en el marco de esta contratación guardan estrecha relación con el desarrollo de su objeto social e institucional. De un lado, las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

“i) Formular, orientar y coordinar la política para la creación de instrumentos que permitan el incremento y la mejora de competencias y capacidades para la generación de ingresos en el sector informal de la economía de la ciudad, con miras a facilitar su inclusión en la vida económica, el desarrollo de condiciones que les garanticen su autonomía económica y el mejoramiento progresivo del nivel de vida”¹⁸,

“m) Desarrollar y estructurar estrategias conducentes a la bancarización de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que faciliten y democratizen el acceso al crédito”.

¹⁸ Literales i) y m) artículo 2 Decreto 437 de 2016

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

”.

Por su parte, las funciones misionales de la Agencia de Analítica de Datos¹⁹:

(i) Participar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas Distritales destinados a fortalecer las capacidades institucionales del Distrito Capital en analítica, innovación y transformación digital para la toma de decisiones basadas en datos, bajo la orientación de los organismos y entidades distritales competentes.

iii) La comercialización de los servicios de analítica de datos²⁰.

xi) Conjuntamente con las entidades responsables del orden administrativo, participar en la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales y coadyuvar, en desarrollo de su objeto social, al logro de las metas y objetivos de su sector administrativo, conforme con el artículo 27 del Acuerdo 257 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o complementen.”

VALOR.

El valor del contrato es: Tres mil Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Doce Pesos M/Cte. **(\$3,024,553,912)**, valor que incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

LUGAR EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los documentos y estudios previos podrán ser consultados de lunes a viernes en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ubicada en la carrera 60 No. 63A-52 Plaza de los Artesanos ubicada en la ciudad de Bogotá, en el siguiente horario: de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y en la plataforma de Secop www.colombiacompra.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Con base en la parte motiva del presente acto administrativo se considera procedente y justificada la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos, cuyo objeto será: *“Contratar servicios profesionales de analítica de datos avanzada*

¹⁹ Literales i) y xi) artículo 2 Decreto 272 de 2020

²⁰ Literal iii) artículo 3 Decreto 272 de 2020.



RESOLUCIÓN No. 593 DE 2021

“Por medio de la cual se justifica la celebración del Contrato Interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Analítica de Datos

para la creación y puesta en marcha de uno o varios vehículos financieros, entendido como la construcción de scorings de riesgo alternativos, que permitan a través de aliados financieros, facilitar el acceso a fuentes de financiación formales que propendan por cerrar brechas de financiamiento a MIPYMES, negocios, emprendimientos, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales, sin limitantes ubicados en Bogotá.”

SEGUNDO: El valor estimado del contrato es: **TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$3,024,553,912)**, valor que incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los recursos a aportar por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se encuentran respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 974 del 12 de noviembre de 2021 emitido por el responsable del presupuesto general de la Entidad.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

CUARTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	María Angélica Prieto /Abogada contratista SFIF	MAPS
Aprobó:	Carlos Ernesto Lucio Bonilla /Jefe Encargado OAJ	<i>C. E. Lucio</i>